



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-A/MPP

Picota, 22 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PICOTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2024 de fecha 19 de julio del 2024, el Informe N°322-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 11 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°188-2024-GAF-MPP de fecha 05 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas sobre subvención para donación de una cocina a gas para brindar el servicio de alimentación en beneficio de los alumnos, y la Nota de Coordinación N°687-2024-GPyP-MPP de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal para la donación de una cocina a gas a la INSTITUCION EDUCATIVA N°0036 "JFDN-B" del nivel Primario del Caserío de Barranquita, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según Directiva N° 004-2019-MPP Directiva para el otorgamiento de subvenciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Picota, en el inciso 5.4 del artículo 5 Subvención. - es la ayuda brindada por la Municipalidad Provincial de Picota pudiendo ser mediante bienes y/o servicios que se entregan a personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucros con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos.

Que, según el Informe N°322-2024-GDIS-GM-MPP de fecha 11 de junio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual se hace llegar Informe social para realizar otorgamiento de la subvención de donación de una cocina a gas para brindar el servicio de alimentación en beneficio de los alumnos, a la INSTITUCION EDUCATIVA N°0036 "JFDN-B" del nivel Primario del Caserío de Barranquita, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, según Nota de Coordinación N°687-2024-GPyP-MPP de fecha 04 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe donde se DISPONE DE CREDITO PRESUPUESTAL para el apoyo de subvención de donación de una cocina a gas para brindar el servicio de alimentación en beneficio de los alumnos, a la INSTITUCION EDUCATIVA N°0036 “JFDN-B” del nivel Primario del Caserío de Barranquita, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín.

Que, mediante Informe N°188-2024-GAF-MPP de fecha 05 de julio del 2024 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en el cual visto los antecedentes; el señor Tercero Suarez Armas en su calidad de director de la IE. N°0036 “JFDN-B” del nivel Primario del Caserío de Barranquita, del Distrito de Picota, Provincia de Picota, solicita a la entidad el apoyo de una cocina a gas para brindar el servicio de alimentación en beneficio de todo el alumnado.

Que, es finalidad y política institucional el de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, así como velar por la salubridad de nuestros integrantes, en ese sentido se hace necesario su priorización;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en calidad de subvención, la donación de **(1 cocina a gas)** para brindar el servicio de alimentación en beneficio de todo el alumnado, en la **INSTITUCION EDUCATIVA N°0036 “JFDN-B” del nivel Primario del Caserío de Barranquita**, del Distrito de Picota, Provincia de Picota – Región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar los trámites respectivos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Picota.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
 PEDRO GARCÍA USHIÑAHUA
 ALCALDE